



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ADENDA 05
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2019
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LAS EVALUACIONES
19 de Febrero de 2019

OBJETO:

LOS INSUMOS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, INJERTOS ÓSEOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA ARTROSCÓPICA, TRAUMA, CIRUGÍA COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR OSMED SAS

Señores Subred Integrada de servicios de salud norte E.S.E.

Una vez efectuado el análisis y evaluación financiera realizado por su RED y tomando el valor del presupuesto oficial asignado de la convocatoria pública N 01-2019 por \$ 1'300.000.000 queremos exponer para su consideración los siguientes puntos que a nuestro criterio se deben evaluar y corregir ya que de fondo afecta nuestra competitividad frente a empresas comerciales del mismo sector y sesgando nuestra participación frente a compañías que presenten mejores y mayores índices financieros limitando de manera importante nuestra actividad comercial.

Así las cosas, al ser evaluado nuestro capital de trabajo "parámetro" CT $\geq$ al 100% del valor del presupuesto oficial (\$1'300.000.000) da como resultado NO CUMPLE,

Objetamos:

1. Nuestra compañía no oferta para la totalidad del presupuesto asignado si no para un valor de \$ 327'920.752 correspondiente al suministro de sustitutos óseos, siendo este valor objeto de la póliza de cumplimiento la cual aprobaron y que siendo consecuentes es necesario se evalúe la posibilidad de proyectar este parámetro de forma ajustada al valor ofertado por nuestra compañía y así cumpliendo con el ítem CAPITAL DE TRABAJO $\geq$ al 100% DEL VALOR OFERTADO.

2. De acuerdo a la guía de competencia en las compras públicas G-CCP-01 COLOMBIA Compra eficiente hacemos referencia de los siguientes párrafos para que sean tenidos en cuenta.

1. Colombia Compra Eficiente como ente rector del Sistema de Compra Pública, expide la presente Guía para promover la generación de competencia efectiva en los procesos de compra pública adelantados por las Entidades Estatales. Estos acuerdos reducen el valor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

por dinero obtenido en las compras públicas. Dentro de los factores que pueden facilitar la aparición de prácticas anticompetitivas, están: (i) número reducido de participantes en el mercado; (ii) altas barreras de entrada; (iii) estabilidad en las condiciones de los procesos de compra; (vi) estabilidad de la demanda, y (v) ausencia de cambio tecnológico o innovación. En Colombia, las prácticas anticompetitivas en compras públicas componen una infracción administrativa y un delito penal, por lo cual, la Entidad Estatal debe denunciar actividades irregulares a las autoridades competentes, e iniciar una estrategia de generación de competencia en el mercado (sección IV) Para generar competencia efectiva en sus procesos de contratación, las Entidades Estatales deben conocer con detalle la necesidad que tienen y los bienes o servicios que pueden satisfacerla. La correcta identificación de la necesidad permite a la Entidad Estatal incrementar el número de alternativas para satisfacerla, y por tanto, aumentar la competencia en sus procesos de compra pública. Los bienes o servicios con los que la entidad ha satisfecho su necesidad en el pasado, no son necesariamente los bienes o servicios que la pueden satisfacer en la actualidad. De acuerdo con las características del mercado, la Entidad Estatal puede implementar, las siguientes estrategias de generación de competencia: Para generar competencia, es muy importante que las Entidades Estatales verifiquen, en la fase de planeación, el cumplimiento de los requisitos que quieren incorporar a los pliegos de condiciones. Esto implica que la Entidad Estatal identifica cuántos proveedores potenciales del bien o servicio lograrían satisfacer los (ii) Evaluación de requisitos habilitantes Guía de Competencia en las Compras Públicas requisitos, y, por tanto, el grado de competencia que podría llegar a tener el proceso de compra. En caso de que pocos proveedores puedan cumplir con las condiciones estudiadas, la Entidad Estatal debe buscar nuevos requisitos que garanticen una buena relación precio-calidad y una mayor participación de proveedores. Este análisis debe quedar consignado en el Estudio de Mercado del proceso, de tal manera que proveedores, órganos de control y cualquier otro interesado, tengan la oportunidad de conocer y controvertir la elección de los requisitos solicitados en el proceso de compra. La inclusión y publicación en el Estudio de Mercado del análisis de cumplimiento de los requisitos, permite generar mayor confianza en los procesos de compra y mayores incentivos a participar por parte de los proveedores. Adicionalmente, esta práctica ayuda a blindar los procesos de compra pública contra actos de corrupción. Los criterios de evaluación pueden limitar seriamente el nivel de competencia en un proceso de compra pública. Este efecto, puede darse, entre otros por: (i) sesgar la asignación del puntaje, o (ii) facilitar la aparición de acuerdos anticompetitivos. Para el primer caso, algunos criterios de calificación técnica pueden asignar mayores puntajes a uno o a un grupo reducido de proveedores, sin que sus ofertas representen un mayor valor por dinero a la Entidad Estatal. A manera de ejemplo, una entidad adelanta un proceso para adquirir los servicios de tanqueo local de gasolina para el carro de bomberos del municipio. En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal decide otorgar mayor puntaje a los proponentes que certifiquen una mayor cantidad de bombas de gasolina en todo el territorio nacional. Esta calificación técnica, puede limitar la posibilidad de ganar a los proveedores que solo cuentan con estaciones de tanqueo en el municipio, al tiempo que no adiciona valor al servicio de tanqueo, pues el suministro de gasolina local no mejora necesariamente si el proveedor suministra combustible en todos los municipios del país. De acuerdo con lo anterior, las Entidades Estatales deben verificar que los criterios de calificación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

técnica elegidos generen efectivamente valor por dinero en sus compras, y no limiten las posibilidades de adjudicación a los proveedores potenciales del bien o servicio, de tal manera que se genere competencia efectiva en sus procesos de abastecimiento. (iii) Criterios de evaluación Aunado a lo anterior, las Entidades Estatales deben promover la generación de competencia mediante una correcta selección de los criterios de calificación económica. Al respecto, la Superintendencia de Industria y Comercio ha establecido que algunas fórmulas de calificación económica pueden facilitar la aparición de acuerdos anticompetitivos en los procesos de compra pública. Guía de Competencia en las Compras Públicas 13 Esto se debe a que las propiedades estadísticas de algunas fórmulas pueden ser utilizadas por grupos de proveedores para distorsionar el mecanismo de calificación, y favorecer a uno de sus miembros con un mayor puntaje económico¹⁸. Para mitigar estas situaciones, la Entidad Estatal puede: Evitar el uso de medidas sensibles a valores extremos, como la media aritmética simple. Utilizar medidas menos sensibles a valores extremos, como la mediana

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

La evaluación financiera se realiza conforme a las directrices emitidas en los pliegos de condiciones para la Convocatoria Publica No. 01 de 2019, esta evaluación no puede ser ajena, parcial o aplicable a cada condición particular para cada uno de los posibles oferentes.

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Jenny Marcela Muñoz	Profesional Especializado Central de Esterilización	
Elaborado por:	Luis Enrique Páez Falla	Dirección de Contratación Compras.	
Revisado por	Dra. Lidia Hemilet Cala Celis	Directora de Contratación	
Aprobado por:	Dra. Nancy Stella Tabares Dr. Álvaro de Jesús Galvis Barrios	Subgerente de Servicios Subgerente Corporativo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

